Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE PATROCINIOS DESTINADOS A ENTIDADES PRIVADAS, DE EVENTO PRESENCIALES, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (AJ48/22CP).

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (9.500.000 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

II.- El día 5 de diciembre de 2022, se publican las referidas Bases y sus Anexos en la web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de **tres (3) meses** antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento respecto al cual se presenta solicitud, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

IV.- Los eventos a realizar en mayo de 2023 deberán presentarse antes del 31 de enero de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades privadas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Detectados errores materiales, así como dudas interpretativas en las precitadas Bases Generales, se resuelve por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. la corrección, modificación e interpretación de las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

VI.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de mayo, por Resolución del Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, con fecha de 13 de marzo de 2023, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de **cinco (5) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VII.- Con fecha de 5 de mayo de 2023 se publica resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. por la que se aprueba un **aumento de la dotación presupuestaria** de la referida convocatoria de tal forma que la misma asciende a nueve millones quinientos mil euros (9.500.000 €).

VIII.- Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, con fecha 9 de mayo de 2023, se emite por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia, publicándose la misma ese mismo día.

IX- Con fecha 29 de mayo de 2023, se dicta Resolución de adjudicación provisional por el Director-Gerente de la empresa pública, emitida al efecto y publicada el mismo día.

X.- Emitido el informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución definitiva de adjudicación, en cumplimiento de la cláusula 11.2.1.5.2 de las referidas bases.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La Base 6 de las que establecen las condiciones para la realización de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario a desarrollar en el año 2023 establece expresamente que "*la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (…)".*

De lege lata, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en casa caso.

2.- La Base 8 de las que rigen la convocatoria referida, en su versión ampliada mediante Resolución de 5 de mayo de 2023, establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de nueve millones quinientos mil euros (9.500.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

3.- La Base 10.1 de las de referencia contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

Siguiendo la Base 11 de las mismas, el órgano encargado de la evaluación de las propuestas de patrocinio será una Comisión Técnica, nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., y constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres (3). La comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz, pero sin voto. Igualmente, la comisión podrá realizar consultas y/o solicitar informes a las áreas o patronatos de turismo de los Cabildos Insulares, teniendo todas ellas carácter no vinculante.

De acuerdo con la Base 10.2 de las referidas, para ser susceptible de ser adjudicatario de patrocinio en el marco de la convocatoria de referencia, el proyecto presentado por la persona o entidad solicitante habrá de obtener, al menos, 50 puntos en total de la valoración, 18 de los cuales deben computarse a los criterios subjetivos, por lo que aquella

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

entidad que no obtuviese el mínimo indicado de 18 puntos en la valoración subjetiva no pasaría a la fase de valoración objetiva. De no obtener esta puntuación mínima respecto a los criterios de valoración subjetiva, no se continuará con la evaluación de su propuesta de patrocinio, siendo automáticamente excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, la Base 8 indica que, tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renuncias, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria. Si existiera crédito sobrante en cualquiera de las partidas asignada a cada isla, ésta se resignará entre el resto para cubrir la lista de reserva y utilizar todos los recursos asignados a esta convocatoria. Así mismo, si el presupuesto asignado no se agota en la presente convocatoria, éste se redistribuirá en la siguiente convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la Base 10.3 de las de referencia, el porcentaje del presupuesto (presentado por las entidades o personas solicitantes) susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo, se podrá patrocinar los siguientes porcentajes del presupuesto del evento de que se trate:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y a los mismos efectos, se establecen los siguientes límites máximos cumulativos de cofinanciación de los eventos (impuestos incluidos):

Presupuesto del evento	% máximo respecto al presupuesto del evento	Importe máximo a patrocinar (impuestos incluidos)[1]
< 375.000,00 €	40%	75.000,00 €

[1] Este importe máximo será el límite de la contraprestación económica del patrocinio publicitario que devenga de esta Convocatoria, sin importar el importe que resulte de aplicar el porcentaje máximo de la columna central de este cuadro al presupuesto del evento concreto de que se trate.

≥ 375.000,00 € ≤ 500.000,00 €	40%	100.000,00 €
> 500.000,00 €	40%	150.000,00 €

4.- De acuerdo con la Base 12.3 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados por orden decreciente según su puntuación, se emite y publica la Resolución provisional de adjudicación.

5.- Transcurrido el plazo de alegaciones otorgado por la misma, y habiéndose emitido informe respecto a las presentadas, se procede a dictar resolución definitiva de adjudicación, así como otorgar un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la documentación exigida de conformidad con la precitada Base 12.3 de las que rigen la Convocatoria de patrocinios tramitada.

En su virtud, y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido y ampliado por escritura de fecha 15 de mayo de 2023, en uso de tales facultades,

RESUELVO

PRIMERO. - APROBAR la presente resolución definitiva de concesión/ adjudicación de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompañan esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración.)
- Anexo II.- Listado de solicitudes resultantes de adjudicación/ concesión de patrocinio.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima.
- Anexo IV.- Desglose de puntuaciones.

SEGUNDO. – OTORGAR un plazo **único e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES,** cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución, para presentar, la siguiente documentación:

- La aceptación expresa del mismo mediante la cumplimentación y entrega del Anexo correspondiente III.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

- Certificado de titularidad bancaria.

- Certificado Acreditativo de exclusividad de la Actividad, aquellas entidades que hayan resultado adjudicatarias de patrocinio por un importe superior a los quince mil (15.000,00 €) euros.

Teniendo en consideración explícitamente que la resolución definitiva de la adjudicación del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo, y en caso concreto de la presente convocatoria, hasta que no se presente el documento de aceptación de patrocinio en los **cinco (5) días siguientes** desde la publicación de la resolución definitiva establecido a tal efecto. **Si no se presenta este Anexo, la aceptación expresa del patrocinio o la documentación mencionada anteriormente en el plazo y forma establecido, se considerará decaída la solicitud de patrocinio.**

CUARTO. – ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-privadas-2023/?lang=es

QUINTO. - NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

SEXTO.- INICIAR los trámites oportunos para la formalización del Contrato de patrocinio con las entidades adjudicatarias que se expresan en Anexo II, instando a los patrocinados al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas que se establecen en la Cláusula 12.4 de las Bases reguladoras de esta convocatoria en lo que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017).

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

LORENZO RODRIGUEZ JOSE JUAN - 42914085H

Firmado digitalmente por LORENZO RODRIGUEZ JOSE JUAN - 42914085H
Fecha: 2023.07.07 12:42:09 +01'00'

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anexo I, solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración)

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	30/12/2022 21:36	AJ 48/22CP-E429A4	NEW EVENT EVENTOS Y GESIÓN CULTURAL, S.L.U.	Canarias Cultura Segura 2023	Gran Canaria	1	Mayo
2	31/12/2022 2:52	AJ 48/22CP-41A431	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	XVII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO DE VOLEIBOL 2023	Gran Canaria	2	Mayo
3	17/01/2023 13:07	AJ 48/22CP-18DBC0	Turismo en Red SL	Atlantis Innovation Challenge	La Gomera	3	Mayo
4	25/01/2023 11:25	AJ 48/22CP-0C98EC	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	III FERIA GASTRONÓMICA-DEPORTIVA PALADEA LA OLIVA 2023	Fuerteventura	2	Mayo
5	25/01/2023 12:03	AJ 48/22CP-C8C9CF	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	X TORNEO CAIMA CATEGORIA ALEVIN	Fuerteventura	2	Mayo
6	27/01/2023 14:09	AJ 48/22CP-8367D8	Octavio Jesús Santana Rodríguez	SAND SERIES ITF Beachtennis Gran Canaria 2023	Gran Canaria	2	Mayo
7	30/01/2023 9:41	AJ 48/22CP-7613BF	Arista Eventos S.L.U.	TRANSGRANCANARIA BIKE	Gran Canaria	2	Mayo
8	30/01/2023 13:01	AJ 48/22CP-6F5FCD	Makaron Gestión y Proyectos Culturales S.L.	FESTIVAL SANTA BLUES DE TENERIFE – XIX EDICIÓN	Tenerife	1	Mayo
9	30/01/2023 17:57	AJ 48/22CP-6C7502	IMOA PRODUCTIONS	UP&DOWN	Tenerife	1	Mayo
10	31/01/2023 0:48	AJ 48/22CP-37D495	Bestial Events S.L.	VII FUERTEVENTURA BESTIAL RACE	Fuerteventura	2	Mayo
11	31/01/2023 9:54	AJ 48/22CP-CB84C9	Idea de Turismo y Comunicación S.L.	ENCUENTROS CON AUTORAS 2023	Tenerife	1	Mayo
12	31/01/2023 15:32	AJ 48/22CP-9DE07E	Estudios Multitrack, S.L.	X EDICIÓN ENCUENTRO DE TIMPLES LA GRACIOSA	La Graciosa	1	Mayo
13	31/01/2023 18:58	AJ 48/22CP-6324BF	FREEDOM ASOCIACION LGBT	MASPALOMAS PRIDE BY FREEDOM 2023	Gran Canaria	5	Mayo
14	31/01/2023 22:09	AJ 48/22CP-17FE7F	CLUB DEPORTIVO ADRAR 7 RAID	VUELTA AL TEIDE	Tenerife	2	Mayo
15	01/02/2023 20:40	AJ 48/22CP-AB53D9	UTMB IBERIA S.L.	TRANSVULCANIA by UTMB	La Palma	2	Mayo
16	05/02/2023 19:37	AJ 48/22CP-D59DE7	Asociación Propulsada	NUMAcircuit 023	Tenerife	1	Mayo
17	10/02/2023 14:26	AJ 48/22CP-D6258B	ASOCIACIÓN FICMEC	Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias - FICMEC	Tenerife	1	Mayo
18	13/02/2023 18:11	AJ 48/22CP-728717	DG EVENTOS	BINTER NIGHTRUN SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	2	Mayo
19	20/02/2023 21:57	AJ 48/22CP-6C6986	CLUB LA SANTA SAU	Club La Santa IRONMAN Lanzarote	Lanzarote	2	Mayo
20	28/02/2023 13:25	AJ 48/22CP-E47E0E	Atlantic Jazz Lab AIE	Canary Islands Jazz Week 2023	La Gomera	1	Mayo

Anexo II, solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-6324BF	FREEDOM ASOCIACION LGBT	MASPALOMAS PRIDE BY FREEDOM 2023	5	59,5	538.900,00 €	134.725,00 €
2	AJ 48/22CP-E429A4	NEW EVENT EVENTOS Y GESIÓN CULTURAL, S.L.U.	Canarias Cultura Segura LEIVA 2023	1	60	374.000,00 €	**75.000,00 €**[2]
3	AJ 48/22CP-7613BF	Arista Eventos S.L.U.	TRANSGRANCANARIA BIKE	2	57	150.910,93 €	37.727,73 €
4	AJ 48/22CP-8367D8	Octavio Jesús Santana Rodríguez	SAND SERIES ITF Beachtennis Gran Canaria 2023	2	52,5	149.500,00 €	29.900,00 €
5	AJ 48/22CP-41A431	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	XVII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO DE VOLEIBOL 2023	2	50	100.000,00 €	20.000,00 €

[2] El límite máximo del patrocinio será de 75.000 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000€.

TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-CB84C9	Idea de Turismo y Comunicación S.L.	ENCUENTROS CON AUTORAS 2023	1	76	55.000,00 €	22.000,00 €
2	AJ 48/22CP-17FE7F	CLUB DEPORTIVO ADRAR 7 RAID	VUELTA AL TEIDE	2	69,5	160.000,00 €	56.000,00 €
3	AJ 48/22CP-D6258B	ASOCIACIÓN FICMEC	Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias - FICMEC	1	64	215.600,00 €	64.680,00 €
4	AJ 48/22CP-D59DE7	Asociación Propulsada	NUMAcircuit 023	1	58	52.500,00 €	13.125,00 €
5	AJ 48/22CP-728717	DG EVENTOS	BINTER NIGHTRUN SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	56,50	182.575,00 €	45.643,75 €
6	AJ 48/22CP-6F5FCD	Makaron Gestión y Proyectos Culturales S.L.	FESTIVAL SANTA BLUES DE TENERIFE – XIX EDICIÓN	1	51,5	71.400,00 €	14.280,00 €
7	AJ 48/22CP-6C7502	IMOA PRODUCTIONS (Urb. Vista Panorámica 36, 38390 Santa Úrsula, Santa Cruz de Tenerife)	UP&DOWN	1	51	46.503,12 €	9.300,62 €

LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-6C6986	CLUB LA SANTA SAU	Club La Santa IRONMAN Lanzarote	2	59	656.158,00 €	**150.000,00 €**[3]

[3] El límite máximo del patrocinio será de 150.000 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000€.

FUERTEVENTURA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-37D495	Bestial Events S.L.	VII FUERTEVENTURA BESTIAL RACE	2	72	83.000,00 €	33.200,00 €

LA GOMERA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-E47E0E	Atlantic Jazz Lab AIE	Canary Islands Jazz Week 2023	1	71	86.712,00 €	34.684,80 €
2	AJ 48/22CP-18DBC0	Turismo en Red SL	Atlantis Innovation Challenge	3	59	38.155,88 €	9.538,97 €

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-AB53D9	UTMB IBERIA S.L.	TRANSVULCANIA BY UTMB	2	67	580.300,00 €	**150.000,00 €**[4]

LA GRACIOSA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-9DE07E	Estudios Multitrack, S.L.	X EDICIÓN ENCUENTRO DE TIMPLES LA GRACIOSA	1	61,5	24.200,00 €	7.260,00 €

[4] El límite máximo del patrocinio será de 150.000 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000€.

Anexo III, Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima

FUERTEVENTURA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-0C98EC	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	III FERIA GASTRONÓMICA-DEPORTIVA PALADEA LA OLIVA 2023	2	8,2	96.395,00 €
2	AJ 48/22CP-C8C9CF	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	X TORNEO CAIMA CATEGORIA ALEVIN	2	7,7	19.400,00 €

Anexo IV, Desglose de puntuaciones

GRAN CANARIA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de celebración	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AI 48/22CP-E429A4	NEW EVENT EVENTOS Y GESIÓN CULTURAL, S.L.U.	Canarias Cultura Segura LEIVA 2023	1	Mayo	**18,00**	8,00	3,00	1,00	2,00	4,00	**14,00**	0,00	0,00	0,00	7,00	5,00	0,50	1,00	0,50	**14,00**	2,00	10,00	2,00	0,00	**14,00**	1,00	6,00	6,00	1,00	**60,00**
AI 48/22CP-41A431	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	XVII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO DE VOLEIBOL 2023	2	Mayo	**20,00**	8,00	4,00	0,00	3,00	5,00	**2,00**	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**8,00**	1,00	4,00	3,00	0,00	**46,00**
AI 48/22CP-7613BF	Arista Eventos S.L.U.	TRANSGRANCANARIA BIKE	2	Mayo	**18,00**	6,00	2,50	2,00	1,50	6,00	**15,00**	2,00	2,00	0,00	5,00	3,00	1,00	1,00	1,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**8,00**	1,00	3,00	3,00	1,00	**57,00**
AI 48/22CP-8367D8	Octavio Jesús Santana Rodríguez	SAND SERIES ITF Beachtennis Gran Canaria 2023	2	Mayo	**18,00**	7,00	1,50	1,00	1,50	7,00	**11,50**	2,00	2,00	0,00	3,00	1,00	1,00	0,50	2,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**7,00**	1,00	3,00	2,00	1,00	**52,50**
AI 48/22CP-6324BF	FREEDOM ASOCIACION LGBT	MASPALOMAS PRIDE BY FREEDOM 2023	5	Mayo	**27,00**	11,00	4,00	3,00	4,00	5,00	**16,50**	2,00	2,00	0,00	7,00	3,00	0,50	0,50	1,50	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**9,00**	1,00	2,00	6,00	0,00	**68,50**

TENERIFE

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AI 48/22CP-6F5FCD	Makaron Gestión y Proyectos Culturales S.L.	FESTIVAL SANTA BLUES DE TENERIFE – XIX EDICIÓN	1	Mayo	**22,50**	8,00	3,00	1,50	4,00	6,00	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**8,00**	1,00	4,00	3,00	0,00	**46,50**
AI 48/22CP-CB84C9	Idea de Turismo y Comunicación S.L.	ENCUENTROS CON AUTORAS 2023	1	Mayo	**21,00**	7,00	4,00	1,00	2,00	7,00	**22,00**	2,00	2,00	2,00	7,00	6,00	1,00	1,00	1,00	**23,00**	3,00	10,00	5,00	5,00	**10,00**	1,00	3,00	6,00	0,00	**76,00**
AI 48/22CP-6C7502	IMOA PRODUCTIONS (Urb. Vista Panorámica 36, 38390 Santa Úrsula, Santa Cruz de Tenerife)	UP&DOWN	1	Mayo	**19,00**	7,00	2,00	1,00	2,00	7,00	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**23,00**	6,00	10,00	2,00	5,00	**3,00**	1,00	0,00	2,00	0,00	**45,00**
AI 48/22CP-17FE7F	ELUB DEPORTIVO ADRAR 7 RAID	VUELTA AL TEIDE	2	Mayo	**18,00**	7,00	3,00	1,00	0,50	6,50	**19,50**	2,00	2,00	2,00	7,00	5,00	0,50	0,50	0,50	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**11,00**	1,00	3,00	6,00	1,00	**64,50**
AI 48/22CP-D6258B	ASOCIACIÓN FICMEC	Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias - FICMEC	1	Mayo	**28,50**	12,00	2,00	1,50	5,00	8,00	**5,50**	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50	1,00	0,00	**26,00**	6,00	10,00	5,00	5,00	**4,00**	1,00	2,00	0,00	1,00	**64,00**
AI 48/22CP-728717	DG EVENTOS	BINTER NIGHTRUN SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	Mayo	**20,00**	10,00	2,00	1,00	3,00	4,00	**9,50**	2,00	0,50	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**11,00**	1,00	6,00	3,00	1,00	**56,50**
AI 48/22CP-D59DE7	Asociación Propulsada	NUMAcircuit 023	1	Mayo	**25,00**	10,00	3,50	1,50	3,00	7,00	**12,00**	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	1,00	1,00	0,00	**18,00**	6,00	10,00	2,00	0,00	**3,00**	1,00	2,00	0,00	0,00	**58,00**

LANZAROTE

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-6C6986	CLUB LA SANTA SAU	Club La Santa IRONMAN Lanzarote	2	Mayo	**20,00**	8,00	2,00	1,50	2,50	6,00	**12,00**	0,00	2,00	2,00	3,00	1,00	1,00	0,00	3,00	**21,00**	6,00	10,00	0,00	5,00	**6,00**	0,00	0,00	6,00	0,00	**59,00**

FUERTEVENTURA

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-C8C9CF	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	X TORNEO CAIMA CATEGORIA ALEVIN	2	Mayo	**7,70**	2,00	2,00	0,50	0,20	3,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**7,70**
AJ 48/22CP-0C98EC	CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	III FERIA GASTRONÓMICA-DEPORTIVA PALADEA LA OLIVA 2023	2	Mayo	**8,20**	1,00	1,50	0,50	0,20	5,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**8,20**
AJ 48/22CP-37D495	Bestial Events S.L.	VII FUERTEVENTURA BESTIAL RACE	2	Mayo	**21,00**	10,00	3,00	1,00	2,00	5,00	**18,00**	2,00	2,00	2,00	5,00	5,00	1,00	1,00	0,00	**21,00**	6,00	10,00	0,00	5,00	**12,00**	1,00	4,00	6,00	1,00	**72,00**

*No se procede a su valoración objetiva por no alcanzar la puntuación mínima de dieciocho (18) puntos en el ámbito subjetivo.

LA PALMA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-AB53D9	UTMB IBERIA S.L.	TRANSVULCANIA by UTMB	2	Mayo	**20,00**	9,00	2,00	1,00	4,00	4,00	**17,00**	2,00	2,00	2,00	5,00	5,00	1,00	0,00	0,00	**21,00**	6,00	10,00	0,00	5,00	**9,00**	1,00	4,00	3,00	1,00	**67,00**

LA GOMERA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-18DBC0	Turismo en Red SL	Atlantis Innovation Challenge	3	Mayo	**27,00**	12,00	2,50	2,00	4,50	6,00	**9,00**	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	1,00	1,00	1,00	**13,00**	0,00	3,00	5,00	5,00	**10,00**	1,00	3,00	6,00	0,00	**59,00**
AJ 48/22CP-E47E0E	Atlantic Jazz Lab AIE	Canary Islands Jazz Week 2023	1	Mayo	**26,00**	10,00	4,00	2,00	5,00	5,00	**13,00**	2,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	3,00	**26,00**	6,00	10,00	5,00	5,00	**6,00**	1,00	0,00	4,00	1,00	**71,00**

LA GRACIOSA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de celebración	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-9DE07E	Estudios Multitrack, S.L.	X EDICIÓN ENCUENTRO DE TIMPLES LA GRACIOSA	1	Mayo	**24,50**	6,00	3,50	3,00	4,00	8,00	**10,00**	2,00	2,00	0,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	**17,00**	6,00	6,00	0,00	5,00	**10,00**	1,00	3,00	6,00	0,00	**61,50**